



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 023-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de febrero de 2023

VISTO: Fut de fecha 04 de enero de 2023, OFICIO N°009-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH de fecha 27 de enero de 2023 y INFORME N° 017-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 31 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-CO/UNDC de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, de conformidad al Artículo N° 66 indica: La reincorporación es el procedimiento en el cual un alumno solicita reintegrarse a la Universidad Nacional de Cañete, luego de haber solicitado reserva o haber incurrido en abandono de estudios.

Que, de conformidad al Artículo N° 67 indica: Las solicitudes de reincorporación serán presentados 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula, para su tratamiento respectivo. La atención se dará con la resolución de la aprobación respectiva.

Que, mediante Fut de fecha 04 de enero de 2023, El estudiante RIVAS VELASQUEZ ELVIS ALEXISS, solicita amnistía y reincorporación de matrícula para el semestre académico 2023-I a la carrera profesional de Administración de Turismo y Hotelería, a fin de continuar con su carrera universitaria.

Que, mediante OFICIO N°009-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH de fecha 27 de enero de 2023, la Dra. Nieves Elva Baños Chaparro, Directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, informa que en atención a la solicitud de reincorporación y reactualización de matrícula presentado por el estudiante RIVAS VELASQUEZ ELVIS ALEXISS y conforme al INFORME N°033-2023-UNDC/VRAC/DGAC la Dirección de Gestión Académica de la UNDC indica que de acuerdo al vigente Reglamento Académico aprobado mediante R. C. O. N° 005-2023-UNDC-CO/UNDC en temas donde un estudiante se reintegre a la UNDC, ya no se está usando términos de Amnistía y Reactualización de matrícula, sino un término más genérico y conciso de Reincorporación por Reserva de Matrícula o Reincorporación por abandono de estudios.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 023-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de febrero de 2023

Así mimos, informa que el estudiante RIVAS VELASQUEZ, ELVIS ALEXISS identificado con código de estudiante N° 1875203975, de la escuela profesional de ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA registró su última matrícula en el semestre 2022-1 cursando 3 asignaturas del IX ciclo en el turno noche, con un total de 22 créditos académicos. Asimismo, cuenta con 170 créditos obligatorios aprobados de su plan de estudios 2016.

En ese sentido la Directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la UNDC, sugiere aprobar la reincorporación por abandono de estudios del estudiante en mención, teniendo en cuenta que debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 017-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 31 de enero de 2023, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes ,(e) Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales– UNDC, emite a la Vicepresidencia Académica su dictamen favorable a la solicitud de reincorporación a la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería a favor del estudiante RIVAS VELASQUEZ, ELVIS ALEXISS.

Analizado el presente expediente la Vicepresidencia Académica considera pertinente la aprobación de la reincorporación por abandono de estudios para el semestre académico 2023-1 a favor del estudiante RIVAS VELASQUEZ, ELVIS ALEXISS, de la carrera profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Estatuto de la UNDC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reincorporación por abandono de estudios para el semestre académico 2023-1 a favor del estudiante RIVAS VELASQUEZ, ELVIS ALEXISS de la carrera profesional de Administración de Turismo y Hotelería.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 023-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de febrero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
- Escuela Profesional
- Oficina de Comunicación
- Interesado(a)
- Archivo
- RHPH/yma